

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR LA LIC. SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, L. C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, ASISTIDO POR EL LIC. JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL M. EN F. JORGE MIRANDA CASTRO, SECRETARIO DE FINANZAS, Y LA DRA. GEMA ALEJANDRINA MERCADO SÁNCHEZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

El 12 de agosto de 2013, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Convenio de Coordinación, en lo sucesivo el "CONVENIO", mediante el cual acordaron conjuntar esfuerzos y recursos para el establecimiento, operación y apoyo financiero del servicio educativo denominado Telebachillerato Comunitario en el Estado de Zacatecas, en lo sucesivo el "TELEBACHILLERATO", con el fin de contribuir a consolidar los programas de desarrollo de la educación media superior en la entidad, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

- I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.
- I.2.- Que el Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.
- I.3.- Que celebra el presente convenio con objeto de apoyar financieramente la operación de los planteles federales, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019.
- I.4.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1.- Que el Estado de Zacatecas es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- II.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo señalado por los artículos 72, 73, 74, 82, fracción XXVII y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y de los artículos 25 fracciones I, II y IX, 26, 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Zacatecas.

II.3.- Que suscribe este convenio con objeto de apoyar financieramente la operación de los planteles del "TELEBACHILLERATO", mediante una aportación de recursos públicos, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo a la clave presupuestaria: 4-10-1008-3-1-4-2-1-5-1-1913302-1.

II.4.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio "A", Cuarto Piso, Ciudad Administrativa, C.P. 98160, en la Ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarán subsidio para la operación de los planteles del "TELEBACHILLERATO" en el Estado de Zacatecas durante el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo establecido en sus Anexos A y B los cuales firmados por "LAS PARTES", se integran al presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de los planteles del "TELEBACHILLERATO", asignarán por partes iguales para su operación la cantidad total de \$42,553,950.00 (Cuarenta y dos millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" otorgará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de su Secretaría de Finanzas, la cantidad de \$21,276,975.00 (Veintiún millones doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará la cantidad de \$21,276,975.00 (Veintiún millones doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el presente convenio y su Anexo A.

TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, así como los propios que aporte, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales.

b).- Realizar la aportación de los recursos financieros a que se obliga mediante el presente convenio, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que reciba los recursos que le otorgue "LA SEP".

c).- Destinar los recursos financieros que reciba de "LA SEP" con motivo del presente convenio y los productos que generen, exclusivamente para cubrir los gastos relacionados con la operación de los planteles del "TELEBACHILLERATO" en términos de lo establecido en los Anexos de este instrumento.

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio, para efectos de rendición de cuentas y transparencia.



e).- Informar por escrito trimestralmente a "LA SEP", a través de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con motivo de este convenio, en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de conformidad con lo aplicable en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

f).- Difundir y monitorear la participación de los docentes responsables del "TELEBACHILLERATO", en los periodos establecidos por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "LA SEP", para el cumplimiento de la requisición del Censo de Operación y Seguimiento a través de la plataforma denominada Sistema de Operación y Seguimiento (SOS), así como atender las incidencias detectadas a partir de los resultados que se deriven de dicho proceso, mismas que serán notificadas por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración.

g).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

h).- Entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "LA SEP", el recibo que compruebe la recepción de los recursos que le otorgue, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a cada ministración realizada de acuerdo con lo previsto en el Anexo A de este convenio, mismo que deberá reunir los requisitos aplicables.

i).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto de los recursos objeto del presente convenio.

j).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento al objeto de este convenio o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

CUARTA.- "LA SEP" conforme a lo previsto en el Anexo A de este convenio y de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, transferirá los recursos federales referidos en la cláusula SEGUNDA a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Finanzas.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido.

QUINTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que, en el desglose a que se refiere el Anexo A quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal del "TELEBACHILLERATO", de conformidad con las plantillas de personal que se agregan a este convenio como Anexo B.

El subsidio objeto de este convenio, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el Anexo B.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia del subsidio que sea autorizado al "TELEBACHILLERATO", con motivo de la revisión de la política salarial y del proceso de ampliación de la cobertura 2019, en su caso, se formalizara mediante la celebración de Anexos C y D, respectivamente. La celebración de dichos Anexos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, y de suscribirse, pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados al "TELEBACHILLERATO" en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los mismos porcentajes previstos en el "CONVENIO".

SÉPTIMA.- Para la coordinación, seguimiento y cumplimiento del objeto de este convenio, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

Por "LA SEP": A la Lic. Silvia Aguilar Martínez, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, o el servidor público que le sustituya.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO": A la Dra. Gema Alejandrina Mercado Sánchez, Secretaria de Educación, o el servidor público que le sustituya.

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" reciba los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan, que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" responderá ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este convenio, se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DÉCIMA SEGUNDA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2019. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre "LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos 10 (diez) días de anticipación. En este caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 15 de enero de 2019.

Por: "LA SEP"

Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

L. C. Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Lic. Jehú Eduí Salas Dávila
Secretario General de Gobierno

M. En F. Jorge Miranda Castro
Secretario de Finanzas

Dra. Gema Alejandrina Mercado Sánchez
Secretaría de Educación

Anexo "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO ZACATECAS

1) Aportación Federal

RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTILES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2019)														
ORDEN	MUNICIPIO	INSTRUMENTO	ZACATECAS	AÑO DE OPERACIÓN	FINO ENE-JUL	FINO AGO-DIC	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERIODO	Profesor De Asignatura B (30 Hrs)	Profesor De Asignatura B (20 Hrs)	Costo Colectivo De Plazas 30 Hrs	Costo Colectivo De Plazas 20 Hrs	Asignación Para Servicios Personales	Asignación Para Costos De Operación (cap 2000 Y 3000)
1	ZACATECAS	FRESNILLO	EL BALBUANTE	2015	50%	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
2	ZACATECAS	FRESNILLO	EL PARDILLO TERCERO	2015	50%	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
3	ZACATECAS	GENERAL PÁNFILO MATERA	SAN JOSÉ EL SALADILLO (EL SALADILLO)	2015	50%	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
4	ZACATECAS	JALPA	PALMILOS	2015	50%	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
5	ZACATECAS	JÉREZ	SANTA RITA	2015	50%	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
6	ZACATECAS	LORETO	EJIDO HIDALGO	2015	50%	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
7	ZACATECAS	MIGUEL AUZA	MANANTIAL DE LA HONDA (CARBONERAS)	2015	50%	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
8	ZACATECAS	MONTE ESCOBEDO	GÓMEZ	2015	50%	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
9	ZACATECAS	NOCHTLÁN DE MEJÍA	TOYAHUA DE ABAJO	2015	50%	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
10	ZACATECAS	PINOS	SAN MARTÍN	2015	50%	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
11	ZACATECAS	PINOS	SANTA ELENA	2015	50%	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
12	ZACATECAS	RÍO GRANDE	TETILLAS (EX-HACIENDA DE TETILLAS)	2015	50%	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
13	ZACATECAS	SOMBRERETE	SAN MARTÍN	2015	50%	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
14	ZACATECAS	TEJIL DE GONZÁLEZ ORTEGA	MILPILLAS DE ALLENDE	2015	50%	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
15	ZACATECAS	VALPARAÍSO	SAN JOSÉ DEL VERGEL (COLONIA SAN JOSÉ DEL VERGEL)	2015	50%	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
16	ZACATECAS	VILLA DE COS	LA PRIETA	2015	50%	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
17	ZACATECAS	VILLA GARCÍA	GRANADAS	2015	50%	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
18	ZACATECAS	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	BAJO DE SAN NICOLÁS (SAN NICOLÁS)	2015	50%	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
19	ZACATECAS	VILLANUEVA	LA ENCARNACIÓN	2015	50%	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
20	ZACATECAS	ZACATECAS	FRANCISCO I. MADERO	2015	50%	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
21	ZACATECAS	CHALCHIHUITES	GUALTERIO	2014	50%	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
22	ZACATECAS	FRESNILLO	GUADALUPE DE TRUJILLO	2014	50%	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
23	ZACATECAS	FRESNILLO	LAGUNA SECA	2014	50%	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
24	ZACATECAS	FRESNILLO	SAN IGNACIO	2014	50%	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
25	ZACATECAS	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	FELIX U. GÓMEZ	2014	50%	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00

RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTILES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2019)

ESTADO	MUNICIPIO	PLANTIL	GRUPO	PERIODO	MONTO TOTAL ASIGNADO	FRTO ENE-JUL	FRTO AGO-DIC	Profesor De Asignatura B (B0 Hrs)	Profesor De Asignatura B (20 Hrs)	Costo Colectivo De Plazas 90 Hrs	Costo Colectivo De Plazas 20 Hrs	Asignación Para Servicios Personales	Asignación Para Gastos De Operación (Capa 2000 Y 3000)
ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO MURGUIA	CIENEGUILLA (NORIA DE CIENEGUILLA)	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO MURGUIA	SANTA RITA	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	GENERAL PÁNFILO MATERA	GUANAJUATILLO	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	GENERAL PÁNFILO MATERA	RANCHO NUEVO	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	JALPA	GUADALUPE VICTORIA	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	JÉREZ	LOS HARO	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	JUAN AIDAMA	ESPIRITU SANTO	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	LORETO	FELIPE CARRILLO PUERTO	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	LORETO	LA ALQUERIA	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	LUIS MOYA	COLONIA HIDALGO	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	MAZAPIL	TERMINAL DE PROVIDENCIA	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	MIGUEL AÍZA	20 DE NOVIEMBRE	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	OJOCALIENTE	CERRITO DE LA CRUZ	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	OJOCALIENTE	LA CAPILLA	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	OJOCALIENTE	PASTORIA	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	PANUCO	PANUCO	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	PANUCO	SAN JUAN	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	PINOS	LA PENDENCIA	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	PINOS	SAN JOSÉ DE CASTELLANOS	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	RÍO GRANDE	BOQUILLA DE ARRIBA	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	RÍO GRANDE	CIENEGA Y MANCILLA	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	SOMBRERETE	COLONIA CUARTEMOC	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	SOMBRERETE	COLONIA FELIPE ÁNGELES	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	SUSTICACAN	SUSTICACAN	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	TABASCO	HUISCOLO	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	TEPECITLÁN	SAN PEDRO OCOTLÁN	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	TEPETONGO	BUENAVISTA	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	TILAHUANGO	CICACALCO	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	TRANCOSO	SAN JOSÉ DEL CARMEN	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	VALPARAISO	AMEGA LA HACIENDA	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	VALPARAISO	J. JESUS GONZÁLEZ ORTEGA (SAN MATEO)	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	VALPARAISO	SAN RAFAEL DE LAS TABLAS	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00
ZACATECAS	VALPARAISO	SAN RAFAEL DE LAS TABLAS	2	2014	283,693.00	50%	50%	78,912.25	118,368.50	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,900.00

(Handwritten signatures and marks)

RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2019)												
ESTADO	MUNICIPIO	PLAZA	PERIODO	FINO AGO-DIC	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERIODO	Profesor De Asignatura B (\$0 Hrs)	Profesor De Asignatura B (70 Hrs)	Costo Colectivo De Plazas 30 Hrs	Costo Colectivo De Plazas 20 Hrs	Asignación Para Servicios Personales	Asignación Para Gastos De Operación (Cap 2000 Y 3000)
ZACATECAS	VETAGRADE	2	2014	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	VILLA DE COS	2	2014	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	VILLA DE COS	2	2014	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	VILLA GARCÍA	2	2014	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	2	2014	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	VILLA HIDALGO	2	2014	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	VILLANUEVA	2	2014	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	ZACATECAS	2	2014	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	CHALCHIHUITES	2	2013	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	GENARO GORDINA	2	2013	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	FRESNILLO	2	2013	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	FRESNILLO	2	2013	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	FRESNILLO	2	2013	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	HUANÚSCO	2	2013	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	JUAN ALDAMA	2	2013	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	PINOS	2	2013	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	SAIN AITO	2	2013	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	VILLA DE COS	2	2013	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
21,276,975.00												

Calendario Aportación Federal

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2019)												
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
ZACATECAS	1,773,150.00	1,773,075.00	1,773,075.00	1,773,075.00	1,773,075.00	1,773,075.00	1,773,075.00	1,773,075.00	1,773,075.00	1,773,075.00	3,546,150.00	21,276,975.00
Gastos de Operación	46,875.00	46,875.00	46,875.00	46,875.00	46,875.00	46,875.00	46,875.00	46,875.00	46,875.00	46,875.00	93,750.00	562,500.00
Servicios Personales	1,726,275.00	1,726,200.00	1,726,200.00	1,726,200.00	1,726,200.00	1,726,200.00	1,726,200.00	1,726,200.00	1,726,200.00	1,726,200.00	3,452,400.00	20,714,475.00

[Handwritten signatures and initials are present in the right margin of the calendar table.]

2) Aportación Estatal

RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2013)												
ESTADO	MUNICIPIO	PLANTEL	PLAZA	PERIODO	PROFESOR DE ASIGNATURA B (80 HRS)	PROFESOR DE ASIGNATURA B (20 HRS)	COSTO COLECTIVO DE PLAZAS 30 HRS	COSTO COLECTIVO DE PLAZAS 20 HRS	ASIGNACIÓN PARA SERVICIOS PERSONALES	ASIGNACIÓN PARA GASTOS DE OPERACIÓN (COP 2000 Y 3000)		
ZACATECAS	FRESNILLO	EL BALBUARTE	2	2015	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	FRESNILLO	EL PARDILLO TERCERO	2	2015	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	GENERAL PÁNFILO MATERA	SAN JOSÉ EL SALADILLO (EL SALADILLO)	2	2015	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	JALPA	PALMILLOS	2	2015	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	JÉREZ	SANTA RITA	2	2015	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	LORETO	EJIDO HIDALGO	2	2015	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	MIGUEL AUIZA	MANANTIAL DE LA HONDA (CARBONERAS)	2	2015	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	MONTE ESCOBEDO	GÓMEZ	2	2015	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	NOCHILTLÁN DE MEJÍA	TOYAHUA DE ABAJO	2	2015	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	PINOS	SAN MARTÍN	2	2015	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	PINOS	SANTA ELENA	2	2015	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	RÍO GRANDE	TETILLAS (EX-HACIENDA DE TETILLAS)	2	2015	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	SOMBRERETE	SAN MARTÍN	2	2015	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	TEOL DE GONZÁLEZ ORTEGA	MILPILLAS DE ALLENDE	2	2015	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	VALPARAISO	SAN JOSÉ DEL VERDE (COLONIA SAN JOSÉ DEL VERDE)	2	2015	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	VILLA DE COS	LA PRIETA	2	2015	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	VILLA GARCÍA	GRAMADAS	2	2015	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	BAJO DE SAN NICOLÁS (SAN NICOLÁS)	2	2015	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	VILLANUEVA	LA ENCARNACIÓN	2	2015	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	ZACATECAS	FRANCISCO I. MADERO	2	2015	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	CHALCHIHUITES	GUALTERIO	2	2014	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	FRESNILLO	GUADALUPE DE TRUJILLO	2	2014	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	FRESNILLO	LAGUNA SECA	2	2014	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	FRESNILLO	SAN IGNACIO	2	2014	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	FELIX U. GÓMEZ	2	2014	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO MURGUIA	CIENQUILLA (CIENQUILLA)	2	2014	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO MURGUIA	SANTA RITA	2	2014	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	GENERAL PÁNFILO MATERA	GUANAJUATILLO	2	2014	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	GENERAL PÁNFILO MATERA	BANCHO NUEVO	2	2014	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		
ZACATECAS	IMPAPA	GUADALUPE VICTORIA	2	2014	50%	283,693.00	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00		

RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2015)

ESTADO	MUNICIPIO	PLANTEL	PLAZA	FECHA	PERIODO	PROFESOR DE ASIGNATURA B (30 Hrs)	PROFESOR DE ASIGNATURA B (20 Hrs)	COSTO COLECTIVO DE PLAZAS 30 Hrs	COSTO COLECTIVO DE PLAZAS 20 Hrs	ALIGNACIÓN PARA SERVICIOS PERSONALES	ALIGNACIÓN PARA GASTOS DE OPERACIÓN (Cap 2000 Y 3000)
ZACATECAS	JÉREZ	LOS HARO	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	JUAN AIDAMA	ESPÍRITU SANTO	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	LORETO	FELIPECARRILLO PUERTO	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	LORETO	LA ALQUERÍA	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	LUIS MOYA	COLONIA HIDALGO	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	MAZAPIL	TERMINAL DE PROVIDENCIA	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	MIGUEL AUIZA	20 DE NOVIEMBRE	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	OJOCALIENTE	GERRITO DE LA CRUZ	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	OJOCALIENTE	LA CAPILLA	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	OJOCALIENTE	PASTORÍA	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	PANUCO	PANUCO	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	PANUCO	SAN JUAN	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	PINOS	LA PENDENCIA	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	PINOS	SAN JOSÉ DE CASTELLANOS	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	RÍO GRANDE	BOQUILLA DE ARRIBA	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	RÍO GRANDE	CIENEGA Y MANCILLA	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	SOMBRETE	COLONIA CUAUHTÉMOC	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	SOMBRETE	COLONIA FELIPE ÁNGELES	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	SUSTICACAN	SUSTICACAN	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	TABASCO	HUISCOLCO	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	TEPECHTLÁN	SAN PEDRO OCOTLÁN	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	TEPETONCO	BUENAVISTA	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	TLATEMANGO	CICACALCO	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	TRANCOSO	SAN JOSÉ DEL CARMEN	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	VALPARAÍSO	AMECA LA HACIENDA	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	VALPARAÍSO	JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA (SAN MATEO)	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	VALPARAÍSO	SAN RAFAEL DE LASTABLAS	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	VETAGRANDE	VETAGRANDE	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	VILLA DE COS	ERIGENIA	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	VILLA DE COS	MESQUITILLO	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	VILLA GARCÍA	AGUA GORDA	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	COLONIA DIEZ DE NOVIEMBRE	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	VILLA HIDALGO	LA BALLENA	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	VILLANUEVA	COLONIA FELIPE ÁNGELES	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	ZACATECAS	GONZÁLEZ ORTEGA (MACHINES)	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	ZACATECAS	ZACATECAS	2	2014	50%	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00

RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2019)

ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ASIGNACIÓN	FINO ENE-JUL	FINO AGO-DIC	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERIODO	Profesor De Asignatura B (80 Hrs)	Profesor De Asignatura B (20 Hrs)	Costo Colectivo De Plazas 30 Hrs	Costo Colectivo De Plazas 20 Hrs	Asignación Para Servicios Personales	Asignación Para Gastos De Operación (Cap 2000 Y 5000)
ZACATECAS	CHALCHIHUITES	JOSE MARIA MORELOS (SAN JOSÉ DE GUICIA)	2	2013	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	GENARO CODINA	EL TEPETATE	2	2013	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	FRESNILLO	LABOR DE SANTA BARBARA	2	2013	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	FRESNILLO	SANTIAGUILLLO	2	2013	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	FRESNILLO	VICENTE GUERRERO	2	2013	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	HUANUSCO	LOS SOYATES	2	2013	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	JUAN ALDAMA	PARADILLAS	2	2013	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	PIÑOS	TOLOSA	2	2013	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	SAIN ALTO	RIO DE MEDINA	2	2013	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
ZACATECAS	VILLA DE COS	EMILIANO ZAPATA (SAN ANTONIO DEL RIO)	2	2013	50%	283,693.00	12	118,368.50	78,912.25	118,368.50	157,824.50	276,193.00	7,500.00
						21,276,975.00							

En caso de que, por motivos extraordinarios no sea posible la apertura del Telebachillerato en alguna de las localidades enlistadas, el gobierno del estado deberá contar con la autorización mediante oficio de la Subsecretaría de Educación Media Superior para que proceda al cambio de sede. En todo caso, la nueva localidad deberá corresponder a la zona económica autorizada en este Anexo.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Anexo A, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 15 de enero de 2019.

POR: "LA SEP"



MTRO. JUAN PABLO ARROYO ORTIZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

LIC. SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ
COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

POR: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



L. C. ALEJANDRO TENLO ORISTERNA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. JEHÚ EDUI SALAS DÁVILA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



M. EN F. JORGE MIRANDA CASTRO
SECRETARIO DE FINANZAS

DRA. GEMA ALEJANDRINA MERCADO SÁNCHEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO A QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS PARA LA OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO.

**Anexo "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2019,
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO
ZACATECAS**

Telebachillerato Comunitario del Estado de Zacatecas

Analítico de plazas

Número de Planteles en la entidad					75	
Categoría Plaza	Horas	Z.E.	No de Plazas	Sueldo Tabular	Costo Unitario en el Periodo	Total de plazas en la Entidad
Prof de Asig "B" (20 horas)	20	2	2	13,152.04	157,824.50	150
Prof de Asig "B" (30 horas)	30	2	1	19,728.08	236,737.00	75

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Anexo B, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 15 de enero de 2019.

POR: "LA SEP"



**MTRO. JUAN PABLO ARROYO ORTIZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**



**LIC. SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ
COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

POR: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



**L. C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS**



**LIC. JEHÚ EDUF SALAS DÁVILA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**M. EN F. JORGE MIRANDA CASTRO
SECRETARIO DE FINANZAS**



**DRA. GEMA ALEJANDRINA MERCADO SÁNCHEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO B QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS PARA LA OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO.